



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
COMPRAS IGUALES O INFERIORES A 10
U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 21461

QUILLÓN, 13 MAY 2019

VISTOS:

- Ficha Técnica N° 13 Escuela Laguna Avendaño
- Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17.12.2018, aprueba Presupuesto Municipal para año 2019.
- Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra como administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier
- Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue el cargo.
- Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
- El decreto alcaldicio N° 1.373, de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019"
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Necesidad de contratar servicio de alimentación para gira de estudio de alumnos de la Escuela Laguna Avendaño.
- Las cotizaciones de los proveedores, "Subterra" (restaurant de turismo y servicio de banquetería), "Casa Cousiño Lota" y "Restaurant Mar y Tierra".

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa, al Proveedor, Subterra (restaurant de turismo y servicio de banquetería) Rut N° [REDACTED] por la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), IVA Incluido, y que se relaciona al servicio de "**Alimentación Gira de Estudio**", para Escuela Laguna Avendaño de la comuna de Quillón, adquisición que corresponde a una compra inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (INCLUYE 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente decreto a la cuenta, sub 22, ítem 08, asig 999, Servicios Generales, Fondos SEP Escuela Laguna Avendaño, del Presupuesto Municipal de Educación, vigente para el año 2019.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MANUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


OIG /NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.